

Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 007-2010-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesiones Extraordinarias de Concejo, de fecha 27 de Enero, 04, 10, 17 y 24 de Febrero del 2010, considerándose el Punto de Agenda respecto al Proyecto de Ordenanza para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Barranca, presentado por la Comisión Técnica encargada de elaborar anteproyectos de los instrumentos Normativos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley 27680 que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que el Artículo 36° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los Procedimientos requisitos y costos administrativos de las entidades públicas deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de cada entidad;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 001-2008-AL/MPB se aprueba la modificación en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA aprobado con Ordenanza Municipal N° 020 -2005- AL/CPB y su ampliatoria Ordenanza Municipal N° 024 -2006-AL/CPB, en el marco de la justificación técnica y legal de los Procedimientos Administrativos del TUPA vigente a los lineamientos del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM y la ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo, norma que fue publicada en el Diario Judicial ECOS de fecha 30 de Enero del 2008;

Que los gobiernos Locales son parte de la Administración Pública por lo que es necesario que se apruebe mediante Ordenanza el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, según lo establece el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

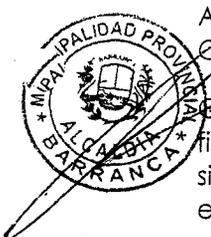
Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, ha sido creado con la finalidad de unificar, reducir y simplificar los Procedimientos Administrativos que se siguen ante las distintas entidades de la Administración Pública dentro de los cuales se encuentran los gobiernos locales y contando;

Que mediante Resolución de Alcaldía N°0560-2008-AL/RUV-MPB modificada con la Resolución de Alcaldía N° 0537-2009-AL/RUV-MPB se conforma la Comisión Técnica encargada de elaborar anteproyectos de los instrumentos Normativos de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que el Gerente de Planificación y Presupuesto en su condición de Secretario Técnico de la Comisión Técnica encargada de elaborar anteproyectos de los instrumentos Normativos de la Municipalidad Provincial de Barranca, ha presentado ante la Presidente de la Comisión Técnica el Informe N° 213-2009-GPP/MPB, conteniendo el Proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Entidad, para el trámite de aprobación ante el pleno del Concejo Provincial;

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Que, después de algunas intervenciones, del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 9º, 39º y 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta;

ORDENANZA MUNICIPAL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA 2010

Artículo 1º.- APROBAR la denominación, requisitos y derechos de tramitación de los procedimientos administrativos que compendiados en Anexo adjunto forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 2º.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Barranca, que en Anexo de treinta y dos (32) Páginas y 171 procedimientos forman parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, conforme al siguiente detalle:

ÁREA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

NÚMERO DE PROCEDIMIENTOS

Gerencia Municipal:

Oficina de Ejecutoría Coactiva 10 Procedimientos

Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial 35 Procedimientos

Oficina de Asesoría Jurídica:

Oficina de Asesoría Jurídica 02 Procedimientos

Secretaría General:

Secretaría General 05 Procedimientos

Unidad de Registro Civil 22 Procedimientos

Gerencia de Administración:

Gerencia de Administración 01 Procedimientos

Gerencia de Rentas:

Gerencia de Rentas 09 Procedimientos

Sub Gerencia de Administración Tributaria 01 Procedimientos

Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario 03 Procedimientos

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural:

Sub Gerencia de Obras Privadas 39 Procedimientos

Sub Gerencia de Plan Urbano, Catast. y Habilt. Urbanas 21 Procedimientos

Secretaría Técnica de Defensa Civil 06 Procedimientos

Gerencia de Servicios Públicos:

Sub Gerencia de Comercialización y Policía Municipal 12 Procedimientos

Sub Gerencia de Medio Ambiente 01 Procedimientos

Gerencia de Desarrollo Humano:

Sub Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal 04 Procedimientos

Artículo 3º.- APROBAR los Formularios que en Anexo adjunto forman parte de la presente Ordenanza Municipal.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial
de Barranca

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial El Peruano y el TUPA y sus Anexos correspondientes en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.psce.gob.pe conforme a los lineamientos descritos en la Ley N° 29091.

Artículo 5°.- DEROGASE las Ordenanzas Municipales N° 020 -2005- AL/CPB y Ordenanza Municipal N° 024 -2006- AL/CPB, así como toda disposición municipal que contravenga la presente Ordenanza

Artículo 6°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Veinticinco días del mes de Febrero del Dos Mil Diez.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero Garcia
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. ROMEL ULLILEN VACA
ALCALDE PROVINCIAL

de
d: